



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 512/16
CORRESPONDE EXPTE. C-3888/13

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ABUD GRACIELA BEATRIZ, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro ALMACEN Y PESCADERIA, con domicilio en calle BV. COLON N° 692 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ABUD GRACIELA BEATRIZ, legajo 15477, rubro ALMACEN Y PESCADERIA, con domicilio en calle BV. COLON N° 692 de esta ciudad al 11/08/2014.

ARTICULO 2°: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.

ARTICULO 3°: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X \$ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.

ARTICULO 4°: Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en calle VALENTINI N° 534 de esta ciudad y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 9 de mayo de 2016.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO